

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO

No. 26 Fecha Estado: 02-05-2023 PARA VISUALIZAR PDF [CLICK AQUÍ](#)

Página: 1

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|-------------------------|-----------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001400300120090049500 | Ejecutivo Singular | BANCO DE OCCIDENTE | BANCAS Y VIAS EMPRESA UNIPERSONAL | Auto corre traslado De la liquiidadacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. -Se incorpora al expediente escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual suministra el correo electrónico, conforme lo establece el artículo 3 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso. (TERMINOS/AP) | 28/04/2023 | | |
| 05001400300120160055200 | Ejecutivo Singular | COASMEDAS | HERNAN DARIO MUNERA CORREA | Auto ordena oficiar Se ordena requerir por segunda ocasión a la CIFIN (hoy TRANSUNION -Librense los oficios respectivos. (OF/L) | 28/04/2023 | | |
| 05001400300120170084100 | Ejecutivo Singular | BANCO DE OCCIDENTE S.A. | CLAUDIA MARIA GIRALDO SOTO | Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se informa que revisado el programa de gestión justicia siglo XXI y el expediente físico y electrónico, no aparece memorial presentado el 13 de diciembre de 2022.(1) | 28/04/2023 | | |

| | | | | | |
|-------------------------|--------------------|------------------------|----------------------------------|--|------------|
| 05001400300220190033900 | Ejecutivo Singular | BANCO CAJA SOCIAL S.A. | CARLOS MARÍO QUINTERO GAVIRIA | Auto corre traslado De las cuentas parciales rendidas por el secuestre, se corre traslado a las partes por el término de DIEZ (10) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 500 del C. G. del P.-tendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena oficiar a la Subdirección de Catastro Municipal de Medellín (OF/L) | 28/04/2023 |
|-------------------------|--------------------|------------------------|----------------------------------|--|------------|

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|------------------------------------|--------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001400300320170057300 | Ejecutivo Singular | BANCO DE OCCIDENTE S.A. | XIOMARA MARIN CARDONA | Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH) | 28/04/2023 | | |
| 05001400300420080029600 | Ejecutivo Singular | ACTUAR FAMIEMPRESAS | SANTIAGO RAMIREZ BUSTAMENTE | Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH) | 28/04/2023 | | |
| 05001400300420190029900 | Ejecutivo Singular | URBANIZACION VELEROS DEL ESTE P.H. | MARTHA LUCIA PAREJA | Auto pone en conocimiento Téngase en cuenta al momento de actualizar la liquidación del crédito en el presente proceso, los siguientes abonos realizados por la parte demandada:-marzo 28 de 2022 \$ 1.000.000.00 junio 30 de 2022 \$ 1.000.000.00 julio 31 de 2022 \$ 1.000.000.00 agosto 31 de 2022 \$ 1.000.000.00 septiembre 27 de 2022 \$ 1.000.000.00 octubre 31 de 2022 \$ 1.000.000.00-Los cuales fueron reportados por el apoderado de la parte demandante.(l) | 28/04/2023 | | |
| 05001400300620100003700 | Ejecutivo Singular | BANCO DE OCCIDENTE | JUAN CARLOS LOPEZ GIRALDO | Auto ordena oficiar Se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.-Igualmente, se accede a oficiar a la EPS SALUD TOTAL S.A.(OF/L) | 28/04/2023 | | |

| | | | | | |
|-------------------------|--------------------|----------------------|-----------------------------------|---|------------|
| 05001400300620110073000 | Ejecutivo Singular | BANCO DAVIVIENDA S.A | BIBIANA MARCELA JIMENEZ ZAPATA | Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan al BANCO DAVIVIENDA S.A., a favor de A&S SOLUCIONES ESTRATEGICAS S.A.S., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a A&S SOLUCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.-se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder- Se reconoce personería al abogado ANGIE LORENA JIMENEZ CORREA portador de la T.P. 400.654 del C. S. de la J., para continuar representando los intereses de la parte demandante cesionaria, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P(L) | 28/04/2023 |
|-------------------------|--------------------|----------------------|-----------------------------------|---|------------|

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|--|----------------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001400300620140047100 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA. | NELSON MANUEL HINCAPIE MORENO | Auto decreta medida cautelar SE TOMA NOTA del embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar al demandado NELSON MANUEL HINCAPIE MORENO dentro del presente proceso ejecutivo singular, instaurado por la COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY, para el Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, dentro del proceso con radicado 05001 40 03 005 2014 00443 00 donde es demandante la COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY, en contra del ejecutado en este proceso, en atención al oficio # 22765 del 3 de septiembre de 2018.-(OF/L) | 28/04/2023 | | |

| | | | | | |
|-------------------------|----------------------------------|--|-------------------------------|---|------------|
| 05001400300620140047100 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA. | NELSON MANUEL HINCAPIE MORENO | Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares uno de ellos con remanentes-. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) | 28/04/2023 |
| 05001400300720110055500 | Ejecutivo con Título Prendario | BANCO DAVIVIENDA S.A | DIEGO ALEJANDRO MARIN CARDONA | Cesión en Ejecución Civil Acepta renuncia poder-se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan al BANCO DAVIVIENDA S.A., a favor de A&S SOLUCIONES ESTRATEGICAS S.A.S., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a A&S SOLUCIONES ESTRATEGICAS S.A.S-Se reconoce personería al abogado ANGIE LORENA JIMENEZ CORREA portador de la T.P. 400.654 del C. S. de la J.,(L) | 28/04/2023 |
| 05001400300720160076800 | Ejecutivo con Título Hipotecario | NUBIA DEL SOCORRO GOMEZ RODRIGUEZ | NELSON ENRIQUE HIGUITA ZAPATA | Auto fija fecha remate Se fija como fecha el jueves quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023) a las diez de la mañana (10:00 am)-para que tenga lugar la diligencia en la cual se subastará el bien inmueble ubicado en la calle 65 N° 39-49 tercer Piso o calle 35 N° 39-49 INT. 301 (DIRECCION CATASTRAL) de Medellín, identificado con la matricula inmobiliaria N° 01N-517064-Se informa que en el presente proceso la URL/DIRECCION WEB por medio de .la cual los interesados podrán comparecer a la audiencia virtual-(OF/L) | 28/04/2023 |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|-----------------------------|-------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001400300720170006300 | Ejecutivo Singular | JOSE ABSALON GIRALDO ARENAS | AZUCENA ZULUAGA MONTOYA | Auto resuelve sustitución poder se acepta la sustitución que del poder hace en favor del doctor CARLOS AUGUSTO PEREZ VALDERRAMA, portadora de la T.P. 373.124 del C. S. de la J., quien continuará representando los intereses de la parte demandante, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P(L) | 28/04/2023 | | |

| | | | | | |
|-------------------------|--------------------|--|--------------------------------|---|------------|
| 05001400300720180065100 | Ejecutivo Singular | BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A. | LUIS FERNANDO MEJIA CARDONA | Auto resuelve sustitución poder se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder.-Se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico(ENVIAR LINK/L) | 28/04/2023 |
| 05001400300820130013600 | Ejecutivo Singular | ERIC JARAMILLO FRANCO | WILTON PEÑA | Auto pone en conocimiento Revisado el proceso, se observa que la secuestre a quien se le entregó el inmueble embargado, es la señora Gloria Patricia Gaviria Álzate (folio 137 cd. 2), por lo tanto, al tenor de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se aclara el numeral tercero del auto del 28 de septiembre de 2022 y notificado por estados del 29 del mismo mes y año, en el sentido de indicar que, a quien se debe oficiar para la entrega de los inmuebles con matrículas inmobiliarias N° 01N-5250007, 01n-5249960 y 01N 5250014 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, es a la señora GLORIA PATRICIA GAVIRIA ALZATE, indicando que dichos bienes, deben ser entregados a quien lo poseía al momento de la diligencia de secuestro, sin lo cual no se le fijaran sus honorarios definitivos, en lo demás queda igual dicha providencia.-Ordena librar oficio -se incorpora respuesta de la ORIP-Acepta sustitucion poder-Pone en conocimiento (OF/ARCH) | 28/04/2023 |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|

| | | | | | |
|-------------------------|--------------------|---|------------------------------------|---|------------|
| 05001400300920090101800 | Ejecutivo Singular | BANCO AV-VILLAS S.A. | P & S GASTRONOMICOS LIMITADA | Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico(ENVIAR LINK /TERMINOS/AP) | 28/04/2023 |
| 05001400300920130008500 | Ejecutivo Singular | SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO | JHON BRINER VELEZ ARIAS | Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito allegado por la doctora Carolina Valencia Vasco, sin pronunciamiento alguno, toda vez que dicha memorialista, no es parte en este proceso. (L) | 28/04/2023 |
| 05001400300920160085200 | Ejecutivo Singular | COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA | CARLOS ALBERTO ARANGO VERGARA | Auto pone en conocimiento Se ordena requerir al secuestre GERENCIAR Y SERVIR S.A.S.-(OF/L) | 28/04/2023 |
| 05001400300920160085200 | Ejecutivo Singular | COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA | CARLOS ALBERTO ARANGO VERGARA | Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.(T/AP) | 28/04/2023 |
| 05001400301020180046200 | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA S.A. | COLMUNDO NEGOCIOS SAS | Auto que acepta renuncia poder se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder. (L) | 28/04/2023 |
| 05001400301120100116600 | Ejecutivo Singular | FONDO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS DEL SECTOR SALUD DE ANTIOQUIA | SANDRA PATRICIA GAVIRIA MUÑETON | Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la parte demandada, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar tanto a su destinatario, como a la memorialista, al correo electrónico suministrado por ésta, el oficio de desembargo 8132 del 22 de agosto de 2022, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.-se le hace saber a la mencionada ejecutada que, en el presente proceso, no reposa la escritura pública N° 612 a que hace alusión en el | 28/04/2023 |

memorial, razón por la cual, no es pertinente expedirla copia de la misma.(OF/ARCH)

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------------------|---|---------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001400301220170090000 | Ejecutivo Singular | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | OSCAR DE JESUS MORENO SUAREZ | Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A. (OF/L) | 28/04/2023 | | |
| 05001400301220180060200 | Ejecutivo Singular | EDIFICIO PLAYA ORIENTAL PH | ALONSO ELEJALDE VELASQUEZ | Auto corre traslado De las cuentas parciales rendidas por el secuestre, se corre traslado a las partes por el término de DIEZ (10) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 500 del C. G. del P (TERMINOS/L) | 28/04/2023 | | |
| 05001400301220190062900 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP | MIGUEL ANTONIO MONSALVE PANESSO | Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A.-Líbrese el oficio correspondiente. (OF/L) | 28/04/2023 | | |
| 05001400301320170016500 | Ejecutivo con Título Prendario | BANCO DAVIVIENDA S.A. | OSCAR ALVEIRO CARVAJAL USUGA | Cesión en Ejecución Civil Se acepta la renuncia al poder- se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan al BANCO DAVIVIENDA S.A., a favor de A&S SOLUCIONES ESTRATEGICAS S.A.S., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a A&S SOLUCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.-Se reconoce personería al abogado ANGIE LORENA JIMENEZ CORREA portador de la T.P. 400.654 del C. S. de la J.,(L) | 28/04/2023 | | |

| | | | | | |
|-------------------------|--------------------|--|-----------------------------------|--|------------|
| 05001400301420170051700 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL COMUNA | DIANA PATRICIA CANTOR GONZALEZ | Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) | 28/04/2023 |
| 05001400301420170059300 | Ejecutivo Singular | RF ENCORE S.A.S | REINALDO GOMEZ HENAO | Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se le hace saber que revisado el memorial del 24 de junio de 2022, corresponde al mismo que se encuentra resuelto mediante auto del 22 de agosto de 2022 y notificado por estados del 23 del mismo mes y año, donde se le reconoció personería a COBROACTIVO S.A.S., representada legalmente por ANA MARIA RAMIREZ OSPINA(L) | 28/04/2023 |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|----------------|--|---|------------|-------|-------|
| 05001400301420190001200 | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA SA | INVERSIONES AGROINMOBILIARIA DON BOSCO S.A.S | Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a BANCOLOMBIA S.A., a favor del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA, respecto del crédito contenido dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA. -Por otro lado, no es procedente reconocerle personería al abogado que estaba actuando en este proceso, toda vez que éste renunció al poder que le fue conferido por Bancolombia-En atención a lo manifestado por el apoderado de la entidad cesionaria del subrogante Fondo Nacional de Garantías en el anterior escrito, se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el | 28/04/2023 | | |

artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder.(L)

| | | | | | |
|-------------------------|--------------------|--------------------------------|---------------------------|--|------------|
| 05001400301420190077100 | Ejecutivo Singular | SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR | ERNESTO ABELLO MURILLO | Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual aporta constancia del pago realizado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, para la inscripción de la medida cautelar. .-Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico.(ENVIAR LINK/L) | 28/04/2023 |
|-------------------------|--------------------|--------------------------------|---------------------------|--|------------|

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|

| | | | | | |
|-------------------------|--------------------|--|-------------------------------------|---|------------|
| 05001400301520180052900 | Ejecutivo Singular | BANCO DAVIVIENDA S.A. | PASABOCAS GUSTIKOS SAS | Auto corre traslado De la liquidacion de credito -En atención a lo manifestado por el apoderado de la entidad cesionaria del subrogante Fondo Nacional de Garantías, se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder.(TERMINOS/AP) | 28/04/2023 |
| 05001400301620150066100 | Ejecutivo Singular | CORPORACION INTERACTUAR | GLORIA PATRICIA JARAMILLO JARAMILLO | Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.(T/AP) | 28/04/2023 |
| 05001400301620170000800 | Ejecutivo Singular | LUIS MIGUEL ALZATE PULGARIN | JULIAN RICARDO SALGADO CUELLAR | Auto decreta medida cautelar Embargo Remanentes-Declarar el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados en el proceso de Jurisdicción Coactiva, que se tramita en el Municipio de Envigado, instaurado por el MUNICIPIO DE ENVIGADO – SECRETARIA DE MOVILIDAD, en contra del aquí demandado JULIAN RICARDO SALGADO CUELLAR (OF/L) | 28/04/2023 |
| 05001400301620180104900 | Ejecutivo Singular | BANCO DAVIVIENDA S.A | LEONARDO ESCOBAR ROJAS | FABIO Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se informa que para obtener el registro de los dineros retenidos al demandado, debe dirigirse al Banco Agrario de Colombia, entidad encargada de suministrar dicha información. -Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico.(ENVIAR LINK/L) | 28/04/2023 |
| 05001400301720130052500 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PIO XII DE COCORNA LTDA. | JAIRO ARNULFO GARCIA SOTO | Auto ordena oficiar Se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.-Ordena oficiar (OF/L) | 28/04/2023 |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|--------------------------|--|--|------------|-------|-------|
| 05001400301720160109300 | Ejecutivo Singular | JUDY ARLENY SOLIS ORREGO | WILSON JAIMES GOMEZ LARGO | Auto pone en conocimiento No se accede a oficiar al cajero pagador de la POLICIA NACIONAL, para que informe el estado del embargo del salario decretado sobre el demandado, toda vez que a folios 4 de este mismo cuaderno, aparece respuesta del mencionado pagador, informando todos los embargos que posee el demandado, además si el interesado requiere saber el estado actual de los procesos, puede dirigirse a la sede judicial o solicitarla por medio de derecho de petición ante el pagador de la Policía Nacional.(L) | 28/04/2023 | | |
| 05001400301820140006100 | Ejecutivo Singular | BANCO DE BOGOTÁ | SERGIO ALBERTO QUEVEDO VIECO | Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre el emplazamiento solicitado por el apoderado de la parte demandante, se requiere a la mencionada profesional del derecho, para que realice las diligencias pertinentes para notificar a los señores VERONICA QUEVEDO JARAMILLO y MARIA ISABEL ARANGO RESTREPO, en la dirección del inmueble embargado y secuestrado en este proceso, y del cual son copropietarios.(L) | 28/04/2023 | | |
| 05001400301820150077300 | Ejecutivo Singular | BANCO DE OCCIDENTE | CONESTETICA QUIROFANOS PARA ESPECIALISTAS S.A. | Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se requiere para que allegue constancia de que le fue enviado a dicha entidad, el oficio 90 del 12 de enero de 2022 (L) | 28/04/2023 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|

| | | | | | |
|-------------------------|--------------------|--|------------------------------------|--|------------|
| 05001400301820170000600 | Ejecutivo Singular | BANCO DAVIVIENDA S.A. | SANTIAGO CADAVID MUÑOZ | <p>Cesión en Ejecución Civil</p> <p>Se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho-se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan al BANCO DAVIVIENDA S.A., a favor de A&S SOLUCIONES ESTRATEGICAS S.A.S., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a A&S SOLUCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.-Se reconoce personería al abogado ANGIE LORENA JIMENEZ CORREA portador de la T.P. 400.654 del C. S. de la J., para continuar representando los intereses de la parte demandante cesionaria, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P(L)</p> | 28/04/2023 |
| 05001400301820180112500 | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA S.A. | NANCY HERAZO ALEMAN | <p>Cesión en Ejecución Civil</p> <p>Se acepta la renuncia al poder-se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a BANCOLOMBIA S.A., a favor de REINTEGRA S.A.S., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a REINTEGRA S.A.S. -Se reconoce personería al abogado JUAN CAMILO COSSIO COSSIO portador de la T.P. 124.446 del C. S. de la J., para continuar representando los intereses de la parte demandante cesionaria, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P.(L)</p> | 28/04/2023 |
| 05001400301920180000500 | Ejecutivo Singular | BANCO PICHINCHA S.A. | FABIOLA DEL SOCORRO GAVIRIA GARCES | <p>Auto ordena oficiar</p> <p>Se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.-Líbrese el oficio correspondiente.(OF/L)</p> | 28/04/2023 |
| 05001400301920180017200 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA. | FELIX QUINTANA JIMENEZ | <p>Auto pone en conocimiento</p> <p>se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar tanto a su destinatario (COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA.), al correo electrónico suministrado por la parte actora, el oficio de embargo N° 4178 del 19 de mayo de 2022.(L)</p> | 28/04/2023 |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|-----------------------------------|----------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001400302020160123400 | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA S.A. | GONZALO ELIAS ZULUAGA GOMEZ | Auto corre traslado De la liquidacion de credito -se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a BANCOLOMBIA S.A., a favor de REINTEGRA S.A.S., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a REINTEGRA S.A.S.-(I) | 28/04/2023 | | |
| 05001400302020180081600 | Ejecutivo Conexo | BEATRIZ ELENA MARIN LOPEZ | NELSON LEON MARTINEZ BETANCUR | Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico(ENVIAR LINK/L) | 28/04/2023 | | |
| 05001400302120090099100 | Ejecutivo Singular | NELSON OCAMPO HENAO | FANNY RESTREPO MARULANDA | Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la parte demandada, se le hace saber que para el pago de los depósitos judiciales, sólo se requiere que el beneficiario se dirija al Banco Agrario de Colombia, con su documento de identificación a reclamar los dineros correspondientes.-se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, verificar si existen depósitos judiciales constituidos para el presente proceso, posterior al 7 de marzo de 2022, fecha de terminación del proceso y en caso afirmativo, hacer entrega de los mismos a la demandada.(T/ARCH) | 28/04/2023 | | |
| 05001400302420130012100 | Ejecutivo Singular | BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A | LUZ NELLY ZAPATA BEDOYA | Auto corre traslado Se dispone incorporar al expediente el despacho comisorio diligenciado, a efectos de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 40 del Código General del Proceso.-De las cuentas parciales rendidas por el secuestre, se corre traslado a las partes por el término de DIEZ (10) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 500 del C. G. del P.(TERMINOS/L) | 28/04/2023 | | |

| | | | | | |
|-------------------------|--------------------|-----------------------------------|----------------------------|--|------------|
| 05001400302420130012100 | Ejecutivo Singular | BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A | LUZ NELLY ZAPATA BEDOYA | Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. - Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH) | 28/04/2023 |
|-------------------------|--------------------|-----------------------------------|----------------------------|--|------------|

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|---|-------------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001400302420170012000 | Ejecutivo Singular | CONJUNTO RESIDENCIAL BRISAS DE ROBLEDO P.H. MANZANA B | LUIS CARLOS AGUDELO PIEDRAHITA | Auto ordena entregar títulos Ordena entrega de títulos -Téngase en cuenta que, una vez la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín elabore la orden de pago de los depósitos judiciales, comunicará su expedición a través del Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.(OF/L) | 28/04/2023 | | |
| 05001400302420190112500 | Ejecutivo Singular | BANCO POPULAR S.A. | ARNULFO DE JESUS VANEGAS SANCHEZ | Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la NUEVA EPS, con los datos del demandado ARNULFO DE JESUS VANEGAS SANCHEZ-Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, no se le dará trámite al memorial presentado por el mismo profesional del derecho el 1 de marzo de 2023, mediante el cual, solicitaba una medida cautelar.(L) | 28/04/2023 | | |
| 05001400302420190112500 | Ejecutivo Singular | BANCO POPULAR S.A. | ARNULFO DE JESUS VANEGAS SANCHEZ | Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -(L) | 28/04/2023 | | |
| 05001400302620130116200 | Ejecutivo Singular | CARLOS ANDRES ZULETA ZEA | LUIS EDUARDO RIOS TOBON | Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -or lo tanto, de acuerdo al resultado de la presente liquidación del crédito y de conformidad con lo establecido en el inciso 4 del artículo 461 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandada, para que dentro de los diez (10) días siguientes, a la ejecutoria del presente auto, proceda allegar la respectiva consignación de la suma de \$553.397.19, que corresponde al total adeudado de la obligación, más la suma de \$110.541.00, por concepto de las costas procesales, so pena de continuarse con el trámite del presente proceso.Una vez venza el termino concedido en el párrafo | 28/04/2023 | | |

anterior a la parte demandada, se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada por la parte demandante, conforme a la norma citada en el mismo párraf(l)

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|--|-----------------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001400302620160000800 | Ejecutivo Singular | LUZ ELENA BUITRAGO ARBOLEDA | EDISON BETANCUR QUINTERO | Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por la parte demandante, se le remite a lo resuelto en el auto del 25 de abril de 2022 y notificado por estados del 25 del mismo mes y año, mediante el cual se le resolvió la misma solicitud, indicándole que no era procedente la entrega de dineros, toda vez que no existen títulos pendientes por entregar en este proceso.(L) | 28/04/2023 | | |
| 05001400302620160106000 | Ejecutivo Singular | JOSUE BETANCUR ESPINOSA | MARIA IDALBA GOMEZ LONDOÑO | Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, previo a requerir al cajero pagador del INEM JOSE FELIX DE RESTREPO, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte actualizado de los depósitos judiciales existentes para este proceso.(T/L) | 28/04/2023 | | |
| 05001400302720140055300 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA. | YISNEY DEL CARMEN AGUIRRE VANEGAS | Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte actualizado de los depósitos judiciales existentes para este proceso.(T/L) | 28/04/2023 | | |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02-05-2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE VELEZ
SECRETARIO (A)